

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
La Paz					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 02/09/19
Marcala					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 02/09/19
La Esperanza					Sin resoluciones firmes que reportar según Oficio 70 RPHYAP enviado a la DGR el 02/09/19
Comayagua					Sin resoluciones firmes según Memorándum DGR-RPI-COM-117-2019 remitido a la DGR el 06/09/2019
Siguetepeque					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 02/09/19
Danlí					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 02/09/19
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la DGR el 31/08/2019
Choluteca					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 30/08/19
Nacaome					Sin resoluciones firmes según Memorándum RT-RPI Nacaome 034-2019 remitido a la DGR el 02/09/2019
Juticalpa					Sin resoluciones firmes según Memorándum RPI-JUT-30-2019 remitido a la DGR el 30/08/2019
Yoro	1	10/7/2019	1815497	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	2	10/7/2019	1815493	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	3	22/7/2019	1797198	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	4	13/8/2019	1837446	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	5	13/8/2019	1800570	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	6	12/8/2019	1784059	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	7	12/8/2019	1817404	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	8	12/8/2019	1817395	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	9	12/8/2019	1833187	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	10	16/8/2019	1714560	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	11	22/8/2019	1787972	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	12	21/8/2019	1838449	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	13	21/8/2019	1836302	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Santa Bárbara	1	14/8/2019	1856802	La presente reinscripción no procede ya que este asiento se encuentra completo y posee su hoja de notas.- art 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
Santa Bárbara	2	12/7/2019	1846792	La cancelación del asiento registral numero 79 tomo 1453, no procede en virtud, tiene que ser por la vía judicial; así como lo establece el artículo 41 de la ley de propiedad: las inscripciones y anotaciones preventivas pueden cancelarse total o parcialmente. Procederá la cancelación total de inscripciones y anotaciones preventivas cuando exista nulidad decretada mediante sentencia o laudo arbitral firme y cuando se haya extinguido por completo el derecho o el mandamiento judicial inscrito o hubiese vencido el plazo establecido. Procederá la cancelación parcial cuando se reduzca el bien objeto de la inscripción o anotación preventiva o se reduzca el derecho inscrito o anotado.- ART 121 Del Reglamento De La Ley De Propiedad.	
Santa Bárbara	3	22/7/2019	1844954	1) Según nota marginal de fecha 27 octubre de 2014, la propiedad ya fue vendida y la misma consta bajo el 17 tomo 1551 del R.P.H.Y.A.P.- ART. 121 Del Reglamento De La Ley De Propiedad.	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorando No. DGR. OLANCHITO-050-2019 remitida a la DGR el 02/09/2019
Tela	1	6/8/2019	1237528	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1855694	
Tela	2	27/8/2019	1684549	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1868957	
Tela	3	21/8/2019	1708451	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1865631	
Tela	4	21/8/2019	1749082	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1867199	
Tela	5	7/8/2019	1854969	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1858611	
Tela	6	27/8/2019	1780210	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1867698	
Tela	7	7/8/2019	1792842	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1859311	
Tela	8	13/8/2019	1799018	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1860418	
Tela	9	21/8/2019	1799149	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1867109	
Tela	10	7/8/2019	1803868	Presentación perdió prelación, nueva entrada 185864	
Tela	11	13/8/2019	1811360	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1860221	
Tela	12	19/8/2019	1825067	Presentación perdió prelación, nueva entrada 1866713	
Trujillo	1	2/8/2019	1793062	1.-según solicitud de tradición de dominio la señora Sara Dillet se declara de dos sentencias ab-intestato primeramente se declara de su padre luego de su hermano	
Trujillo	2	6/8/2019	31	Revisando el expediente de la resolución y testimonio del mismo, no determina ni resuelve declarando heredero <del>Ab-Intestato a padre</del>	
Trujillo	3	19/8/2019	1835603	1.-DENEGADA POR TERCERA VEZ. Le afecta prelación, art. 135 del reglamento de la ley de propiedad.	
Trujillo	4	26/8/2019	1840914	Tercera y última resolución definitiva: 1. Prelación, art. 135 del reglamento de la ley de propiedad.	
Sta. Rosa de Copán					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 30/08/19
El Progreso	1	19/8/2019	1865765	Denegatoria definitiva por manifestación presentada por la parte presentante ya que se llevaran a cabo enmiendas en la constitución de dichas garantías.	
El Progreso	2	21/8/2019	1843135	Se deniega definitivamente en virtud de manifestación presentada por el Abog. Juan Ramón Flores Martínez, presentante de la misma quien solicita que quede como que nunca se presentó	
El Progreso	3	28/8/2019	1862142	Denegada definitivamente en virtud que la matrícula que se hace mención en el oficio, corresponde al Registro de la Propiedad de Yoro, por ende debe ser presentado en el citado Registro.	
Roatán					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 02/09/19
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida a la DGR el 30/08/2019
Gracias, Lempira	1	21/8/2019	582	Esta cancelación de gravamen está repetida	
Ocatepeque					Sin resoluciones firmes que reportar según nota enviado a la DGR el 02/09/19
Pto. Cortés	1	5/8/2019	1778960	Presentación perdió presentación, debe ingresar como nuevo	
Pto. Cortés	2	6/8/2019	1850887	No concuerda el número de tomo y asiento que relacionan en la escritura.	
Pto. Cortés	3	6/8/2019	1850314	Según antecedente de dominio que señalan en esta solicitud los inmuebles fueron reunidos	
Pto. Cortés	4	9/8/2019	1847697	No concuerda el antecedente de dominio	
Pto. Cortés	5	14/8/2019	1856827	No concuerda el antecedente de dominio	
Pto. Cortés	6	26/8/2019	1861417	No concuerda el antecedente de dominio	
San Pedro Sula	1	26/8/2019	1715419	Verifique el inmueble tiene hipoteca vigente, retórnela cuando cumpla este requisito sino se le denegara definitivamente, por no cumplir de deniega definitivamente.	
San Pedro Sula	2	19/8/2019	1727353	Según antecedente de dominio el inmueble fue dado en fideicomiso por lo tanto debe comparecer Banco LAFISE, retórnela cuando cumpla este requisito, para la próxima se le denegara definitivamente, no cumplió el requisito	
San Pedro Sula	3	19/8/2019	1743703	1.- por no cumplir con lo solicitado en los autos anteriores, en base al art. 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
San Pedro Sula	4	5/8/2019	1790862	1.- Por no cumplir con lo solicitado en autos anteriores	

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
San Pedro Sula	5	16/8/2019	1845882	1.- La Cancelación de Asientos solicitada no procede. - Artículo 1126 Del Código Civil; Artículo 91 Del Reglamento De La Ley De Propiedad. 2.- Los inmuebles sobre los cuales se solicita la cancelación de asiento pertenece a menores de edad. 3.- El señor Alex Enrique Canahuati Klamm no puede adjudicarse los inmuebles propiedad del Causante, el señor Fuad Elías Canahuati Panayoti; si bien es cierto el señor Canahuati Klamm fue declarado heredero universal ab-intestato mediante sentencia en sede Notarial, existe un TESTAMENTO en el cual el Causante constituyó como herederos universales a sus nietos Diego Alejandro y Jorge Elías, ambos de apellido Canahuati Sabat (a quienes ya les había donado los 2 inmuebles relacionados en la solicitud de cancelación de asientos ).	
San Pedro Sula	6	22/8/2019	1862465	Particiones individuales inscritas.	
San Pedro Sula	7	29/8/2019	1868951	Denegada definitivamente en virtud que el documento presentado se encuentra inscrito, con matricula 445182, pertenece a la Circunscripción Registral de Puerto Cortes, art 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad.	
Tegucigalpa	1	9/8/2019	1796891	Declarada parcialmente con lugar el recurso de apelación.	
Jefatura de Predial					Sin resoluciones firmes según Memorando No.1937-DP/DGR-2019 enviada a la DGR el 04/09/19

NOTA: datos provistos por cada una de las oficinas registrales de RPI y Catastro

Elaborado por:

Dennis Zúñiga  
Enlace de Planificación (Interino)

Revisado por:

MSC Carlos Torres  
Coordinador de Proyectos

Aprobado por:

Abogada Ana del Carmen Ardón Aguilar  
Directora Adjunta de Registros

